

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Los rendimientos de opciones de compra consolidadas tras el desplazamiento tributan en España bajo el régimen especial

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1639-26	19 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. 93.2.b

RIRPF RD 439/2007 – art. 114.2.a

TRLIRNR RD Legislativo 5/2004 – art. 13.1.i

Resumen

Un consultante pregunta sobre la tributación de rendimientos por opciones de compra y la ganancia por la venta de las acciones tras su traslado a España. La DGT determina que la parte de los rendimientos correspondiente al periodo tras el desplazamiento tributa en España y que la ganancia por la venta de las acciones no se considera obtenida en territorio español.

Criterio de la DGT

Los rendimientos del trabajo por opciones de compra que correspondan al periodo entre el desplazamiento a España y la fecha de consolidación se consideran obtenidos en territorio español y tributan por el régimen especial. No obstante, la ganancia patrimonial derivada de la transmisión de las acciones no se entenderá obtenida en territorio español al no cumplir los supuestos del TRLIRNR. Para los rendimientos, se aplicará la parte proporcional al periodo de actividad en España.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- Los rendimientos por opciones de compra devengados durante la estancia en España tributan bajo el régimen especial de trabajadores desplazados.
- La ganancia patrimonial por la venta de las acciones no tributa en España al no cumplir los requisitos del TRLIRNR.
- La base imponible de los rendimientos del trabajo se calcula aplicando la proporcionalidad del periodo de actividad en territorio español.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la correcta segregación temporal entre el periodo de actividad previo al desplazamiento y el periodo en España.
- Analizar la naturaleza de la ganancia patrimonial para confirmar su exclusión de la base imponible española.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar el periodo exacto de actividad en España para el cálculo proporcional de los rendimientos.
- ☐ Identificar la fecha de consolidación de las opciones de compra.
- ☐ Distinguir entre el rendimiento del trabajo por la opción y la ganancia patrimonial por la transmisión de acciones.
- ☐ Comprobar el cumplimiento de los requisitos del art. 93.2.b del LIRPF para la aplicación del régimen especial.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1639-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1639-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

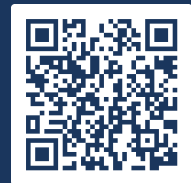
Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1639-26>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB